

Acuerdo de 2 de setiembre declarándose sin lugar una solicitud.

EL GOBIERNO:

Vista la solicitud del señor don Francisco Cortez, como fiador de su hermano don Liberato del mis apelativo, ex-Administrador de rentas de Leon, para que se le conceda plazo de diez meses para el pago del saldo en su contra que le dedujo la Contaduría en la glosa de las cuentas de 1865; i considerando, que si bien los motivos que ocasionaron aquel saldo son de tal naturaleza que no disminuyen el buen concepto que el empleado merece; la concesion daría lugar á ulteriores abusos de parte de otros empleados i en perjuicio de los intereses fiscales, declárase sin lugar, comunicándose á la Contaduría mayor i al interesado —Managua; setiembre 2 de 1868—
Guzman.
